

ACUERDO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL IMIP", REPRESENTADO POR LA M.C. MARIA DEL ROSARIO DIAZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UACJ", REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON EL OBJETO DE INCORPORAR ESTUDIANTES PARA QUE SE ASOCIEN A UN PROYECTO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA UACJ"

I.1.- La **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez** declara que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, según el Artículo 2o. de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978 respectivamente.

I.2.- Que tiene entre sus fines:

- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

I.3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector **LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA** es el representante legal de la Universidad, acreditando en este acto su personalidad con la Escritura Pública número 6,681, pasada ante la Fé del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Rector, con las facultades necesarias para la celebración y firma del presente instrumento.

I.4.- Que señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle Henry Dunant # 4016, Circuito PRONAF en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II. De "EL IMIP"

II.1.- Que es un Organismo Público descentralizado del Municipio de Juárez, Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado "Instituto Municipal de Investigación y Planeación", creado por decreto número 723/95 XVIII dado en el palacio del poder legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de Septiembre de 1995, y publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado libre y soberano de Chihuahua, con fecha 30 de Septiembre de 1995.



II.2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º. de la Ley Orgánica antes citada, este Instituto tiene entre sus objetivos:

- Generar estudios y proyectos urbanos de apoyo a los programas municipales;
- Crear, actualizar y administrar el banco municipal de información de estadística básica;
- Generar los instrumentos de investigación, estadística y de actualización cartográfica, y administrar el sistema de información geográfica municipal.

II.3.- Que la Directora General es la **M.C. MARIA DEL ROSARIO DIAZ ARELLANO**, adquiriendo con este nombramiento la representación del organismo, y todas las facultades de una apoderada general para suscribir y obligarse en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

II.4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Benjamín Franklin y Estocolmo 4185, Circuito PRONAF, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO:

El presente acuerdo tiene por objeto regular los términos de la colaboración entre **"LA UACJ"** Y **"EL IMIP"**, con la finalidad de permitir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, puedan participar como estudiantes asociados de acuerdo a su perfil profesional, trabajando en los proyectos que **"EL IMIP"** realiza, elaborando proyectos ejecutivos de ingeniería para resolver problemas de esta localidad.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

a).- **"EL IMIP"** se compromete en ofrecer a **"LA UACJ"** contrataciones de trabajo, para estudiantes de los últimos semestres, profesionistas en nivel de titulación o posgrado, de las carreras de ingeniería y otras disciplinas afines, como prestadores de servicios profesionales, a través de la prestación del servicio social y/o de prácticas profesionales.

b).- **"LA UACJ"** se compromete en hacer la promoción necesaria hacia su comunidad estudiantil, para que **"EL IMIP"** pueda contar con los estudiantes y/o profesionistas, que cuenten con los conocimientos necesarios en las áreas de hidráulica, posicionamiento global por satélite, sistemas de información y demás áreas del conocimiento afines que permita cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente acuerdo.

c).- **AMBAS PARTES** están de acuerdo en que la selección y contratación de los prestadores de servicio corresponderá exclusivamente a **"EL IMIP"**, quien proporcionará a los contratados la información, el equipo y material necesario para la realización de los proyectos.

d).- **"EL IMIP"** establecerá en el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales, con cada uno de los estudiantes y/o profesionistas contratados, los detalles de las acciones, metas, montos, responsables, calendario de ejecución, forma de pago y demás aspectos inherentes a la

prestación de estos servicios. Así mismo, se cumplirá con los requisitos establecidos por **"LA UACJ"** para la prestación de servicio social y prácticas profesionales.

TERCERA.- SON CAUSAS DE TERMINACION DEL ACUERDO:

La voluntad expresa de **"LAS PARTES"**, por caso fortuito o causas de fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este Acuerdo de Colaboración, sin necesidad de plasmar esta terminación por escrito, o celebrar algún instrumento jurídico correspondiente.

CUARTA.- OBLIGACION DE LOS PROFESIONISTAS:

Acuerdan **"LAS PARTES"** que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente acuerdo, el profesionista que preste sus servicios profesionales, queda obligado a solicitar la autorización del **"IMIP"** para poder utilizar en sus proyectos académicos, información total o parcial obtenida de los proyectos ejecutivos de ingeniería realizados.

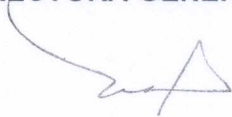
QUINTA.- VIGENCIA DEL ACUERDO:

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el treinta y uno de diciembre del 2012, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día siguiente de su suscripción.

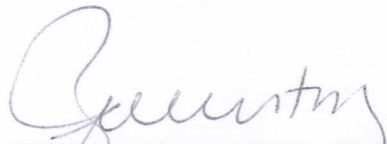
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido del presente Acuerdo de Colaboración, las partes lo firman por duplicado, en Ciudad Juárez, Chihuahua; el día 2 de abril del 2009.

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE
INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN

DIRECTORA GENERAL



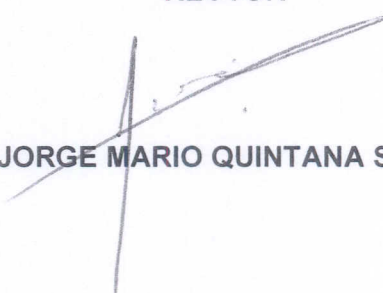
**M.C. MARIA DEL ROSARIO DIAZ
ARELLANO**



**LIC. PATRICIA MATAMOROS LERMA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
TESTIGO**

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ

RECTOR



LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

**MTRO. RAMON CHAVIRA CHAVIRA
DIRECTOR GENERAL DE INTERCAMBIO
VINCULACION Y SERVICIO SOCIAL
TESTIGO**

